



*Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*



## VISTO

Que por Ley 13901/ 2008 de la Provincia de Buenos Aires, se declaró a Santa Clara del Mar , Partido de Mar Chiquita, “ Capital Marítima de la Cerveza Artesanal”; y

## CONSIDERANDO

Que dicha localidad es pionera en la elaboración de cerveza artesanal y cuna de numerosos emprendimientos productivos dedicados a la elaboración de tal producto, surgiendo en el año 2001 como iniciativa de los productores locales, municipio y habitantes , la primera fiesta que identifica a Santa Clara del Mar con la preparación, elaboración y degustación de la cerveza artesanal;

Dicha fiesta es generadora de empleo, turismo y por ende de desarrollo, y ha sido declarada de Interés Municipal del Partido de Mar Chiquita por Resolución N° 038/ 2005, evento que se considera factor generador de crecimiento local;

La Fiesta de la Cerveza produce, en el Partido de Mar Chiquita, un impacto positivo comercial, económico y social;

Que publicaciones varias y del Diario La Capital de Mar del Plata de fecha 10/08 del cte. año bajo el título “Otra renuncia más, detalle de una fiesta que se viene y posibles cambios en Turismo”, Pagina 9, en su parte pertinente expresa textualmente: “La fiesta de la cerveza artesanal tiene fecha y lugar. La Cámara de fabricantes de Cerveza Artesanal se asoció con conocida productora marplatense de alcance nacional para producir tan esperado festival. Juntos, Cámara y productora le pondrán una impronta innovadora al evento. ¿Mes? Noviembre. ¿Lugar? Arena Mdq”;

La nombrada celebración tiene lugar desde el 2000 en Santa Clara del Mar, todos los años, los meses de Febrero;

Que ante dicha publicación y a la luz de la Resolución 038/ 2005 de este Concejo Deliberante y el texto de la Ley 13901/ 2008 de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires;

## POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES  
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

---

## RESOLUCION

---

**ARTICULO 1º: Ratificar la declaración de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, como “Capital Marítima de la Cerveza Artesanal”, dispuesto por Ley 13901/2008 de la Provincia de Buenos Aires.**-----



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*



**ARTICULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a la Legislatura Provincial, al Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón, a quienes corresponda y regístrese y cumplido, archívese.

---

**ARTICULO 3º:** De Forma.

---

**Resolución N° 016**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 10 días del mes de Agosto del año 2016.-**